

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°067-2007-BCRP

Lima, 16 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos y el Banco de España para participar en el curso “*Instrumentos Financieros y Otras Cuestiones Relevantes de las Normas Contables Internacionales de Información Financiera: IAS/IFRS – NIC/NIIF*” que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 26 al 30 de noviembre, bajo los auspicios del Banco Central de la República Argentina;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Contabilidad y Supervisión tiene entre sus objetivos proveer de información financiera confiable y oportuna, sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera, en lo que sea aplicable a Banca Central;


Que, el objetivo del curso es actualizar a los participantes con respecto al marco de referencia contable internacional derivado del Consejo Internacional de Normas Contables (IASB) con especial énfasis en la valoración de los instrumentos financieros;

De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 8 de noviembre de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje por estudios del señor Guillermo de la Flor Viale, Jefe del Departamento de Contabilidad, de la Gerencia de Contabilidad y Supervisión, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 25 al 30 de noviembre y al pago de los gastos, a fin de que participe en el curso indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$	597,44
Viáticos 	US\$	1 200,00
Tarifa única de uso de aeropuerto	US\$	<u>30,25</u>
TOTAL	US\$	1 827,69

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

CARLOS RAFFO DASSO

Vicepresidente
encargado de la Presidencia